

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

3899

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública por la cual se constituye una bolsa temporal de personal interino de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio y especialidad ingeniero-a técnico-a de obras públicas, derivada de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición, publicado en el BOIB nº. 30, de 8 de marzo de 2025

Antecedentes de hecho

1. En fecha 20 de febrero de 2025, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca aprobó las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consejo de Mallorca, (BOIB nº. 25 de 25 de febrero de 2025 y resolución de rectificación de errores publicada en el BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025).

2. En fecha 06 de marzo de 2025, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública aprobó las bases específicas, temarios y convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración especial, de las categorías de Oficial-a de mantenimiento, Técnico-a Superior, Ingeniero-a Técnico-a de obras públicas y Técnico-a Auxiliar de informática, de la Oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 30, de 8 de marzo de 2025).

3. En fecha 24 de marzo de 2026, el Tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial, subescala técnica, clase técnico -a medio y especialidad Ingeniero-a técnico-a de obras públicas acordó aprobar la lista definitiva de puntuaciones del primer ejercicio de la convocatoria.

4. En fecha 10 de abril de 2026, la Dirección insular de Función Pública del Consejo de Mallorca solicita la constitución de una bolsa de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio y especialidad Ingeniero-a Técnico-a de obras públicas de conformidad con las notas del primer examen de la convocatoria mencionada, y de acuerdo con el informe de la Unidad de Gestión de Bolsas sobre la situación de las bolsas de esta categoría de fecha 09 de abril de 2026.

5. El listado de personas aprobadas para constituir la bolsa de trabajo ha sido ordenado según la nota obtenida en el primer ejercicio del proceso selectivo y después de resolver los desempates, de acuerdo con lo que se dispone en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 78, de 30 de mayo de 2009) y las bases generales.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público establece que la selección de los funcionarios interinos se tiene que hacer mediante procedimientos ágiles que tienen que respetar, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece idéntica previsión añadiendo los criterios de celeridad y eficiencia.

2. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 78, de 30 de mayo de 2009) prevé al artículo 3.10 que, una vez agotada una bolsa y también la posibilidad de utilizar bolsas anteriores, antes de aplicar el procedimiento extraordinario y sólo hasta la constitución definitiva de la bolsa de trabajo que tendrá lugar cuando acabe el proceso selectivo de personal funcionario de un determinado cuerpo, escala o especialidad, puede utilizarse, para nombrar personal funcionario interino de este mismo cuerpo, escala o especialidad, la relación de las personas aspirantes que hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios realizados hasta aquel momento.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.8, la declaración de personas aprobadas de un proceso selectivo posterior determina la formación de una nueva bolsa que tiene preferencia sobre las anteriores.

3. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca para aprobar las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consejo de Mallorca, (BOIB nº. 25 de 25 de febrero de 2025 y resolución de rectificación de errores publicada en el BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025).

En la base 15.1 se dispone que en caso de empate en la orden de prelación se aplicarán los criterios de desempate previstos al artículo 3.5 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo. Si a pesar de la aplicación de los criterios de desempate persiste el empate, se aplicará la letra del primer apellido de la persona aspirante derivada del sorteo anual hecho por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el artículo 17 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado.

5. Según el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm.128, de 1 de octubre de 2022), se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública todas las atribuciones en materia de personal, excepto la aprobación de la relación de puestos de trabajo, la sanción de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y la aprobación del número y régimen del personal eventual.

Por todo ello, dicta la siguiente

Resolución

Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo temporal del personal funcionario interino de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio y especialidad Ingeniero-a técnico-a de obras públicas integrada por las personas aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas mediante la Resolución de fecha 06 de marzo de 2025 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública que aprueba las bases específicas, temarios y convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración especial de las categorías de Oficial-a de mantenimiento, Técnico Superior, Ingeniero-a Técnico-a de obras públicas y Técnico-a Auxiliar de informática, de la Oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consejo de Mallorca, (BOIB nº. 30, de 8 de marzo de 2025).

1. La composición de la bolsa de trabajo, con la orden de prelación final, se adjunta como Anexo I de esta resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (17 de abril de 2026)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans





ANEXO I

Bolsa de trabajo temporal del personal funcionario interino de la Administración especial subescala técnica, clase técnico -a medio y especialidad Ingeniero-a técnico-a de obras públicas integrada por las personas aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas mediante la Resolución de fecha 06 de marzo de 2025 del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba las bases específicas, temarios y convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración especial de las categorías de Oficial-a de mantenimiento, Técnico-a Superior, Ingeniero-a Técnico-a de obras públicas y Técnico-a Auxiliar de informática, de la Oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consejo de Mallorca, (BOIB nº. 30, de 8 de marzo de 2025).

N. ORDREN	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***8577**	ESTEBAN	GOMEZ	LOURDES MARIA	9,19
2	***9431**	FERNANDEZ	REVILLA	MARIA	8,88
3	***9722**	BORDOY	LOBO	ANA MARIA	8,75
4	***1040**	MONTES	UNANUE	BEATRIZ	8,03
5	***5667**	BURRIEL	TUR	VERONICA	7,81
6	***4440**	CALVERA	PORTA	LLUIS	7,34
7	***8224**	CASADO	RUBIO	JOAQUIN	6,19
8	***2614**	POL	BONNIN	PAU	5,53
9	***7065**	LLATAS	PALOMERO	MARIA JOSE	5,16

